ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN DE LONAS Y ALQUILER DE VALLAS INFORMATIVAS PARA SOCIALIZAR LA IMAGEN DEL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFÉ EN MANIZALES Y SUS ALREDEDORES, PARTICULARMENTE EN LOS SECTORES DE LA AVENIDA PARALELA, VILLA KEMPIS - ESTACIÓN URIBE Y EN LA VÍA PANAMERICANA.

FECHA: ENERO 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Asociación Aeropuerto del Café nació como una persona jurídica sin ánimo de lucro, creada según lo preceptuado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 bajo la modalidad de establecimiento público indirecto descentralizado del orden departamental. Fue constituida el 02 de septiembre de 2008 por el acuerdo de voluntades de los representantes legales del Departamento de Caldas, municipio de Manizales, municipio de Palestina, INFICALDAS e INFIMANIZALES, con el objetivo estatutario primordial de "Construir un aeropuerto en el Municipio de Palestina, Caldas que se llamará Aeropuerto del Café", y para lo cual establecieron que la organización y administración de los recursos de la Asociación, así como la facultad de celebrar contratos, estaría a cargo del Gerente, quien será a la vez su Representante Legal.

La construcción de un aeropuerto en el municipio de Palestina como fin de la Asociación, es un proyecto de suma importancia no solo para el departamento de Caldas, sino también para el país en general, en atención a que proporcionan posibilidades de desarrollo del comercio, emprendimiento, turismo y la atracción de inversión nacional y extranjera, estimulando la economía nacional y mejorando la conectividad de la región.

El proyecto para la construcción del Aeropuerto del Café tiene un enfoque social, económico y competitivo, con el objetivo de aportar al continuo proceso de globalización, al reconocimiento y desarrollo colombiano por medio del fortalecimiento de su infraestructura y conectividad de puntos estratégicos dentro de la economía local, regional y nacional.

La Asociación Aeropuerto del Café tiene como principal objetivo "*CONSTRUIR UN AEROPUERTO EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA, CALDAS, QUE SE LLAMARÁ AEROPUERTO DEL CAFÉ*", además de ser un proyecto que ha unido esfuerzos no solo a la región sino también a la nación para contribuir de manera decidida a mejorar la conectividad del eje cafetero con ésta nueva infraestructura aérea, que indudablemente será uno de los pilares fundamentales para la reactivación económica de nuestra región y en su afán de promover el proyecto de construcción, ve a la ***66 FERIA DE MANIZALES*** como una oportunidad para dar inicio a las actividades que dan a conocer

más el proyecto y los beneficios que este trae a la comunidad, que además contará con una gran exposición mediática, lo que constituye una plataforma de alto impacto para el fortalecimiento de la imagen institucional del proyecto a través de eventos, actividades y gestión con impacto social.

La Feria de Manizales es un gran dinamizador del sector hotelero y las ventas formales e informales en la ciudad. Este escenario cultural, artístico, histórico, turístico y económico impacta la ciudad dado que cada año durante esta época, Manizales recibe alrededor de 300.000 turistas, quienes disfrutan en promedio, de los más de 300 eventos que componen la feria de Manizales; y más 40 actividades diarias donde la gran mayoría de estos de carácter gratuito, y a su alrededor hay otras que son de empresarios y comerciales pero que aportan al desarrollo económico y cultural de la ciudad. Es una gran oportunidad para el proyecto Aeropuerto del café, aprovechar la experiencia y disposición de espacios que tiene el contratista en la feria de Manizales, para difundir la imagen corporativa y el estado actual del proyecto, llegando a una gran cantidad de personas de la región y de todo el País, que solo en esta época del año se tiene en nuestra ciudad.

En el marco del Proyecto de construcción del Aeropuerto del Café es necesario que la comunidad se entere de la importancia que tiene este proyecto a nivel nacional y además darle a conocer a los turistas que a futuro podrán tener alcance internacional, es por esta razón que teniendo de presente que la Feria de Manizales hace parte de las fiestas más tradicionales de Colombia y la más importante del departamento de Caldas, por ser reconocida como Patrimonio Cultural de la Nación y durante esta fiesta se realizan actividades culturales (cabalgatas, corridas de toros, desfile de carrozas), recreativas, musicales, deportivas, ambientales entre otras que representan la cultura cafetera y cuyas actividades atraen a gran cantidad de foráneos y residentes, siendo el momento propicio para dar a conocer nuestro gran "Proyecto Aeropuerto del Café."

Para dar cumplimiento a una de las obligaciones del componente social de la licencia ambiental otorgada por Corpocaldas para el Proyecto Aerocafé, se busca socializar el proyecto con la comunidad a través de vallas informativas en diferentes puntos de la ciudad de Manizales en el desarrollo de la Feria de Manizales.

De tal forma, se hace necesario contratar el alquiler de ciertos puntos estratégicos en la Avenida Paralela, Villa Kempis - Estación Uribe, Vía Panamericana, para el alquiler de vallas informativas con el posicionamiento de imagen, difusión, información y socialización del proyecto Aeropuerto del Café, que permitan una comunicación más asertiva y eficiente con los diferentes públicos y clientes del proyecto.

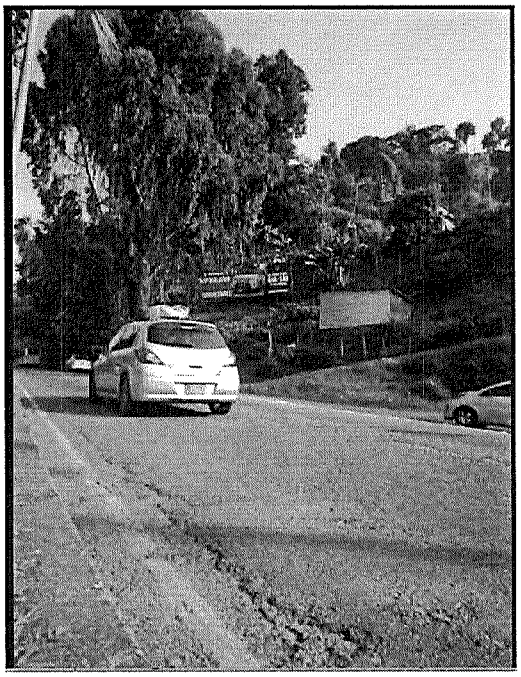
Además de la producción e instalación de lonas de 4 vallas del aeropuerto La Nubia, cuya propiedad es de INFICALDAS, dos (2) de ellas serán instaladas a partir del 02 de

enero por la temporada de la Feria de Manizales, las otras 2 serán instaladas después de dicho evento, teniendo en cuenta que nuestro compromiso con INFICALDAS por el préstamo del espacio es dejar material informativo de vallas instalado.

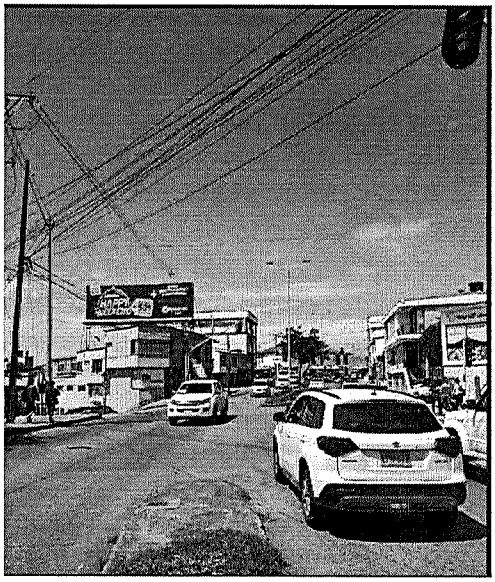
Los avances en la construcción nos enfrentan a una nueva realidad del proyecto y nos exigen un relacionamiento más directo, permanente y constante con la comunidad, gremios, instituciones y los medios de comunicación; lo cual requiere de estrategias conjuntas con las entidades que hacen parte del proyecto y lo apoyan con el propósito de unificar los mensajes, las percepciones y así llegar con información clara y concreta que acerque a la comunidad al proyecto, que aporte para que los ciudadanos se apropien del Aeropuerto del Café y de esta manera generar sentido de pertenencia por el mismo. Adicionalmente los turistas y visitantes llegan al Departamento por su capital, brindando también la difusión de esta imagen a habitantes de otros departamentos y Países, más aún, cuando el aeropuerto es de importancia estratégica nacional.

Esto nos genera la necesidad de contar con puntos estratégicos en la ciudad que tengan volumen de tránsito vehicular y peatonal y que llame la atención del público para avanzar en la difusión y entrega de información a través de vallas informativas y de posicionamiento de imagen, que permita posicionar y socializar el proyecto a un mayor número de personas, en los siguientes sitios:

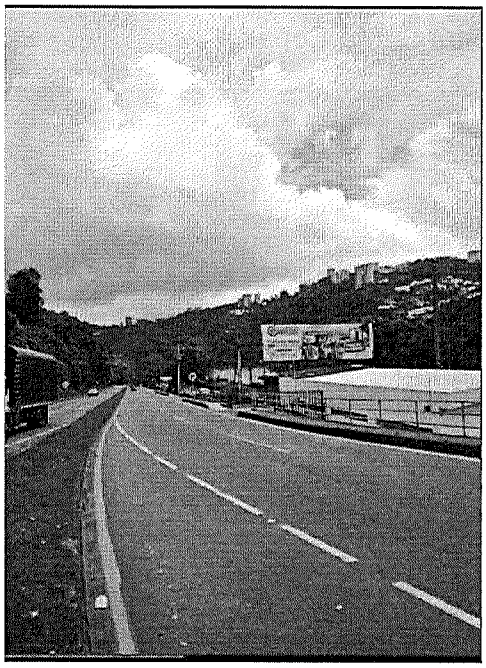
Entrada a Manizales – Hospital Santa Sofia



Avenida Paralela Centro Digital – Vía hacia el centro



Vía Panamericana entrada barrio la Florida – hacia la terminal de Transporte



Para cada uno de estos puntos la persona jurídica deberá acreditar que cuenta con el debido permiso vigente de la entidad Territorial, Secretaria de Medio Ambiente respectiva, por la duración del contrato, en el municipio que así lo determine.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

"PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN DE LONAS Y ALQUILER DE VALLAS INFORMATIVAS PARA SOCIALIZAR LA IMAGEN DEL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFÉ EN MANIZALES Y SUS ALREDEDORES, PARTICULARMENTE EN LOS SECTORES DE LA AVENIDA PARALELA, VILLA KEMPIS - ESTACIÓN URIBE Y EN LA VÍA PANAMERICANA"

2.1 Descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios:

Códigos UNSPSC	Descripción
82141500	Servicios de Diseño Artístico

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De manera general los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión se encuentran regulados por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, y se trata de una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas, con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De lo anterior se puede concluir que, en el género de contrato de prestación de servicios previsto en la Ley 80 de 1993, se encuentran los contratos, a través de los cuales una entidad estatal desarrolla actividades relacionadas con su administración o funcionamiento.

Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2°, establece las modalidades de selección, señalando el literal h del numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015[1] establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a

[1] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato; y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

También el Consejo de Estado, en sentencia de unificación con expediente No. 41.719 del 2 de diciembre de 2013, con ponencia del Consejero Jaime Orlando Santofimio Gamboa, sostuvo frente a los contratos de prestación de servicios, lo siguiente:

"(...) Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación".

Entonces, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se despliegan actividades identificables e intangibles para las cuales se requieren de conocimientos profesionales o técnicos (este último involucra actividades de carácter físico o mecánico), así como de actividades operativas, logísticas, o asistenciales para el desarrollo del objeto contractual.

Concordante con lo anterior, articulo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015 establece que, (...) *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"* (...)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El valor aproximado del contrato se ha estimado en **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000), incluido IVA.**

Para establecer el valor del contrato se consideró el objeto contractual, el tipo de servicio requerido, el plazo, el sitio, entre otras características del servicio, de acuerdo con la idoneidad que debe tener el contratista, así como la oferta comercial presentada por el contratista.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Que la entidad ha considerado que el futuro contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos con el fin de determinar su idoneidad y experiencia:

PERFIL: Persona natural y /o jurídica, debidamente registrada su actividad comercial ante la cámara de comercio de su jurisdicción y su objeto social debe ser acorde con el objeto a contratar y que tenga una antigüedad mínima de constitución de su empresa de tres (3) años.

EXPERIENCIA: El futuro contratista deberá acreditar experiencia en 2 contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea similar al de esta contratación, es decir, el espacio, la producción e instalación de vallas; como mínimo debe aportar dos certificaciones firmadas por el representante legal o quien corresponda de las entidades públicas o privadas donde prestó sus servicios. Deberá tener en cuenta en su propuesta que la empresa debe tener la infraestructura necesaria, tanto física como personal profesional y técnico que cumpla con el desarrollo y ejecución de las diferentes actividades previstas durante la ejecución del contrato.

Para cada uno de los sitios objeto del contrato, la persona jurídica deberá acreditar que cuenta con el debido permiso vigente de la secretaría de Medio Ambiente respectiva, por la duración del contrato, cuando aplique.

Es importante tener en cuenta que el Contratista acreditó los respectivos registros publicitarios legales emitidos por la Secretaría del Medio Ambiente de la Alcaldía de Manizales de los siguientes puntos: **a)** Avenida Paralela, **b)** Villa Kempis – Estación Uribe y **c)** Vía Panamericana puntos estratégicos para que la Asociación pueda implementar productos de comunicación innovadores que permitan dar a conocer el proyecto de una manera atractiva y de fácil comprensión a diversos públicos tales como, líderes comunitarios, turistas, autoridades locales, regionales, nacionales, hasta inversionistas extranjeros y representantes de gobiernos de otros países y la comunidad en general, con el fin de lograr visibilizar el proyecto y su imagen en lugares específicos de interés general.

5.1 Análisis del sector económico:

Después de la gran socialización que se realizó en el año 2022, se hace necesario continuar fortaleciendo los canales y medios de información e interacción con la comunidad y además contar con material visual y demás que den cuenta de la realización del proyecto y los avances de este.

Tabla de contratos con objeto similar al del presente estudio previo.

AÑO	Contrato-objeto	DURACIÓN	Valor
2022	*"SAMC-SEG-03995-2022 - CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, VALLAS, VINILOS Y MATERIAL PARA POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL INCLUIDA SU INSTALACION"*	30 DÍAS	$200.000.000

2022	*"MC-SHD-008-2022 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS MEDIANTE PANTALLAS ELECTRONICAS TIPO VALLAS PARA DAR A CONOCER LA CAMPAÑA DE COBRO DE IMPUESTOS DISTRITALES A LA CIUDADANÍA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA INDIAS"*	38 DÍAS	$49.639.500

***5.2 Plazo de ejecución del contrato**:* El plazo del contrato será hasta el 15 de enero de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

La forma de pago del valor del contrato: La Asociación Aeropuerto del Café pagará al contratista de la siguiente manera:

La Asociación Aeropuerto del Café pagará al contratista el valor del contrato, en un solo pago de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000), incluido IVA**, una vez se reciba a satisfacción la totalidad del contrato y debidamente certificado su recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditada la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, A.R.L.) y parafiscales y demás requisitos exigidos para el pago.

5.3 *Plan Anual de Adquisiciones:* El presente proceso contractual deberá estar contenido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

El presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la Asociación Aeropuerto del Café, de la siguiente forma (Marcar con X):

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	*x*
GASTOS DE INVERSIÓN	
RUBRO PRESUPUESTAL:	*2.3.2.02.02.008*

Conforme a la Resolución 124 del 14 de diciembre de 2021, *"Por medio del cual se fija el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Asociación Aeropuerto del Café para el año 2022"*, se detalla el programa de inversión a apropiar para satisfacer la necesidad así:

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	PORCENTAJE APLICAR
1	Dar cumplimiento a las obligaciones de la licencia ambiental del proyecto.	Actividades de logística y producción de material informativo, para poyar el trabajo social con la comunidad y la difusión de los avances del proyecto al público general	52,7

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios que se contrata directamente con la persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida con el área de que se trate, como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario obtener varias ofertas y, en consecuencia, no hay lugar a establecer factores de selección, esto adicionalmente al lugar específico del objeto del contrato. No obstante, la entidad verificará la propuesta y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Asociación en el presente estudio previo. De otra parte, en la planta de personal de la Asociación Aeropuerto del Café, no se cuenta con el personal suficiente que tenga el conocimiento y experiencia para que asuma la ejecución de las actividades propuestas, así como los espacios donde se pretenden ubicar las vallas informativas y de posicionamiento de imagen, objeto de la necesidad del presente contrato.

Considerando el objeto del contrato, el alcance y sus actividades, se debe contratar a una persona jurídica que esté inscrita en Cámara y Comercio y su objeto social sea similar al objeto del presente proceso de contratación y que cuente con la experiencia y los espacios de su exclusividad para la producción e instalación de vallas publicitarias, experiencia que debe acreditar con las certificaciones de dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas. Contratar al proveedor de estos espacios publicitarios estratégicamente ubicados y que son de su exclusividad, optimizan el recurso apropiado para la necesidad expuesta y minimiza los riesgos para la Asociación que puedan generar inconvenientes e incumplimientos parciales o totales del objeto y meta propuesta.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	OBSERVACIONES DEL RIESGO	SOPORTE DE ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
ADMINISTRATIVOS		**CONTRATISTA**	**AEROCAFÉ**
No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	**50%**	50%
JURIDICOS		**CONTRATISTA**	**AEROCAFÉ**
Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA	Riesgo que asume el CONTRATISTA	**100%**	
Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas o errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato	Riesgo que asume el CONTRATISTA	**100%**	
Muerte del CONTRATISTA y/o representante legal	Riesgo que asume el CONTRATISTA	**100%**	
Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.	**100%**	

Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste la elaboración de las actas y/o cuentas de acuerdo con lo manifestado en el contrato	**100%**	
Aplicación de la Ley de intervención económica al CONTRATISTA.	Riesgo que asume AEROCAFÉ y el CONTRATISTA	**50%**	**50%**
Por cambios de normatividad durante la ejecución del contrato	Riesgo que asume AEROCAFÉ y CONTRATISTA	**50%**	**50%**
Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA	**100%**	
Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA	**100%**	
Coordinación Interinstitucional. Cuando AEROCAFÉ y/o CONTRATISTA dependen de decisiones de otras entidades oficiales.	Riesgo que asume El CONTRATISTA Y AEROCAFÉ	**50%**	**50%**
FINANCIEROS Y DE MERCADO		**CONTRATISTA**	**AEROCAFÉ**
Fluctuación en tasas de cambio	Riesgo que asume el CONTRATISTA	**100%**	
Insolvencia del CONTRATISTA	Riesgo que asume el CONTRATISTA	**100%**	
TECNICOS OPERATIVOS Y DE EJECUCION		**CONTRATISTA**	**AEROCAFÉ**
Metodologías inapropiadas de ejecución del contrato	Riesgo que asume el CONTRATISTA	**100%**	

La ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, realiza el análisis de riesgo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente para calcular el riesgo del proceso a contratar. SE ADJUNTA MATRIZ DE RIESGO.

8. CONDICIONES CONTRACTUALES

8.1 OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ.

I. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ

1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma contractualmente pactada.

2) Designar un supervisor que se encargue de vigilar el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.

3) Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

4) Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley.
5) Suministrar la información y documentos que se encuentren en sus archivos y que EL CONTRATISTA requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

6) Expedir el Certificado de Registro Presupuestal que ampare el contrato.

7) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

8.2 . OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

GENERALES.

1). Presentar ante la oficina de contabilidad, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales.

2). Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario designado como supervisor del presente contrato.

3) Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este.

4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho con respecto al contrato.

5) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

6) Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato.

7) Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor del contrato.

ESPECIFICAS

1. Tener los tres (3) espacios disponibles requeridos para la instalación de las vallas, con su respectivo registro informativo y de posicionamiento de la imagen del Aeropuerto del Café.

2. Las vallas deben estar instaladas a partir del 02 hasta el 15 de enero de 2023.

3. Las vallas deben estar instaladas en los siguientes puntos: sector de la Estación Uribe – entrada a Manizales, vía Panamericana entrada a La Florida hacia el terminal de transporte, Av. Paralela con calle 54 hacia el centro de la ciudad de Manizales.

4. Producción de 4 lonas para vallas internas del Aeropuerto La Nubia.

5. Instalación de 4 lonas en las vallas internas del Aeropuerto La Nubia.

6. Es responsabilidad única y exclusivamente del contratista la instalación de las vallas, el pago de impuestos que a ello hubiere lugar por la tenencia y explotación de las vallas que generen, así como también cumplir con el artículo 11 de la Ley 140 de 1994 o de la norma que la modifique o sustituya gestionando los permisos correspondientes ante la entidad competente.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para las Entidades Estatales que aplican la Ley 80 de 1993, en las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía no es obligatorio exigir la constitución de garantías.

Además, en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se establece la no obligatoriedad de garantías en la modalidad de contratación directa, NO se le exigirá la constitución de pólizas a favor de la entidad.

10. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado. Ello según lo dispuesto por el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, expedido por Colombia Compra Eficiente.

10. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato será ejercida por la **JEFE DEL ÁREA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES** o quien haga sus veces o en su defecto por la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la Asociación Aeropuerto del Café y el artículo 83º

y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, expedida por la Institución.

11. ESTAMPILLAS

El contratista deberá tener en cuenta que otro de los requisitos establecidos por la ley para la ejecución del contrato que se pretende suscribir con la entidad es la cancelación de las siguientes estampillas, conforme a los lineamientos de la ordenanza No. 816 de 2017 "Por la cual se expide el estatuto de ren
tas del departamento de caldas y se dictan otras disposiciones".

- Estampilla Pro-Desarrollo 2%
- Estampilla Pro-Universidad 1%
- Estampilla Pro-Hospital 1%
- Estampilla Pro-Adulto Mayor 3%

12. REQUERIMIENTOS PRE - CONTRACTUALES:

El futuro contratista deberá previo a la suscripción del contrato reunir los siguientes requerimientos:

a) Encontrarse registrado en el SECOP II para que tenga su usuario y contraseña para todos los efectos del proceso.

b) Publicar en dicha plataforma del SECOP II todos los documentos previos que deba acreditar para la celebración de un contrato con la entidad estatal, los cuales deben encontrarse vigentes, con una expedición no superior al termino señalado en la Ley para su vigencia y los que acrediten la capacidad para contratar y obligarse; la experiencia con los documentos que la acrediten y los certificados y diplomas de estudios que permitan acreditar el perfil necesario para la contratación.

c) Publicar en dicha plataforma todos los documentos que demuestren los antecedentes, como son: Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas del Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Estos certificados no pueden tener una fecha superior a tres (3) meses de expedición.

DIANA ALEJANDRA MORALES VALLEJO
Jefe Área Social y de Comunicaciones

Proyectó: *Diana Alejandra Morales Vallejo – Jefe Área Social y de Comunicaciones*
Revisó: *Tatiana Atehortúa Ospina – Abogada Contratista*
Aprobó *Jorge Alberto Mejía J. Director Jurídico -Gerente (E)*